R E S O L U C I Ó N J.M. Nº 542/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - PLURIANUAL I.D. PORTAL 434.068, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Piribebuy, 27 de setiembre de 2023.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota de la Intendencia Municipal de fecha 19 de setiembre de 2023 y----------

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece: el "Art. 20.- Gobierno Municipal". El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.***Art. 36.,*** *establece* ***"- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*** *inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;".* ***Art. 216. Aprobación de la Adjudicación****. Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática.* ***Art. 217. Contratación.*** *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato*----------

Que, por la mencionada nota la Intendencia Municipal de la ciudad de Piribebuy, remitió los antecedentes del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2023 I.D Portal N° 434.068, **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - PLURIANUAL I.D. PORTAL 434.068,** para el análisis, aprobación y la autorización de la firma correspondiente.----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2023, la Junta Municipal de Piribebuy resolvió aprobar por unanimidad el Dictamen con recomendación de aprobación presentado por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°.: APROBAR la Resolución I.M Nº 4650/2023, por la que se resuelve Adjudicar a la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC. 80018240-5, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2023 I.D Portal N° 434.068, **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.**----------

Lic. Blas Manuel Qini Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Nancy Beatriz González de Escobar
Secretaria
Junta Municipal

Lic. Juan M. Salazar F.
Presidente
Junta Municipal Piribebuy

Art. 2°.: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la firma del Contrato correspondiente.-----

Art.3°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Lic. Juan Manuel Zalazar Ferreira
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 30 de Setiembre de 2023.

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M Nº 4650/2023

***POR* LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5 EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº03/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL" ID Nº 434068, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.-**

Piribebuy, 19 de setiembre de 2023.

VISTA: La Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2023 "Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas - Plurianual", ID 434068.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 19 de setiembre de 2023, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma LADERO PARAGUAYO S.A, con RUC 80018240-5, representado por el Lic. Derlis Iván Espínola Galeano con C.I.Nº 4.333.783.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar la Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2023 ***"Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas - Plurianual"***, ID 434.068, a la firma LADERO PARAGUAYO S.A, con RUC 80018240-5, representado por el Lic. Derlis Iván Espínola Galeano con C.I Nº 4.333.783, cuyo monto total IVA incluido asciende a Gs. 764.931.230 (guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta y un mil doscientos treinta).----------

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MANIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar 2023	15.500	29.211	13.990	408.661.890
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar 2024	13.500	25.466	13.990	356.269.340
TOTAL GENERAL					764.931.230

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con la empresa LADERO PARAGUAYO S.A, representada por el Lic. Derlis Iván Espínola Galeano, por un monto de Gs. 764.931.230 (guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta y un mil doscientos treinta); en dos ejemplares.----------

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal